

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DISTINCION “LA ROMERA””

El honorable Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1151 de 2012, Artículo 18 y la Ley 397 de 1997, en concordancia con los Artículos 70 y 313 de la Constitución Política de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º Autorícese al Concejo Municipal del Municipio de Sabaneta, Antioquia, para la creación de la Distinción “La Romera”.

ARTÍCULO 2º La Distinción “La Romera” tiene como finalidad reconocer las labores ecológicas y ambientales de las personas naturales o jurídicas, con el fin de agradecer a quienes trabajan por la conservación del patrimonio natural del municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO 3º La Distinción “La Romera” se entregara en el mes de junio en el marco del día mundial del medio ambiente en sesiones ordinarias del concejo municipal

ARTICULO 4º La Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Sabaneta se encargara de la elección de la persona natural o jurídica de la Distinción “La Romera”, a través de proceso de selección realizado desde dicha dependencia, y será el concejo municipal el encargado de entregarlo

ARTICULO 5º Sin perjuicio de la potestad reglamentaria permanentemente que tiene la Alcaldía consagrada en la Constitución, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes Reglamentará este Acuerdo dentro de los tres meses siguientes a su publicación.



"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DISTINCION "LA ROMERA"

El honorable Concejo Municipal de Sabana de San Carlos en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1781 de 2012 Artículo 70 y la Ley 997 de 1987, en concordancia con los Artículos 70 y 313 de la Constitución Política de Colombia.

ACUERDO

ARTICULO 1º. Alíase al Concejo Municipal del Municipio de Sabana de San Carlos, Antioquia para la creación de la Distinción "La Romera".

ARTICULO 2º. La Distinción "La Romera", tiene como finalidad reconocer los labores ecológicos y ambientales de las personas naturales o jurídicas, con el fin de agradecer a quienes trabajan por la conservación de patrimonio natural del municipio de Sabana de San Carlos.

ARTICULO 3º. La Distinción "La Romera", se entregará en el mes de junio en el marco del día mundial del medio ambiente en las once ordenanzas del concejo municipal.

ARTICULO 4º. La Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Sabana de San Carlos, encargada de la elección de la persona natural o jurídica de la Distinción "La Romera", a través de proceso de selección realizado desde dicha dependencia, y será el concejo municipal el encargado de entregarlo.

ARTICULO 5º. Sin perjuicio de la potestad reglamentaria normativamente que tiene la Alcaldía consagrada en la Constitución, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes Reglamentará este Acuerdo dentro de los tres meses siguientes a su publicación.



(02 DIC 2015)

ARTICULO 5º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

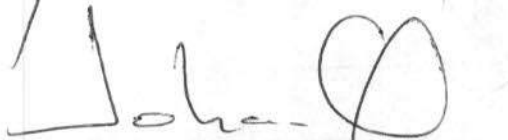
Dado en Sabaneta a los 29 días del mes de noviembre de 2015, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



JUAN FERNANDO MONTOYA M.
Presidente



LUIS HERNAN POLLING Z.
Vicepresidente Primero



JOHAN ANCIZAR QUINTERO P.
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General




Recibido hoy 02 de diciembre del 2015
a despacho del señor Alcalde.




Secretario

Dado en Sabaneta a los 29 días del mes de noviembre de 2015, después de haber
sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 02 de diciembre del 2015
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

LUIS HERNAN ROLLING S.
Vicepresidente Primero

JUAN FERNANDO MONTOYA M.
Presidente

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

JOHAN ANCIAR QUINTERO P.
Vicepresidente Segundo